

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TORO**

**Vigencia 2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Santiago de Cali, noviembre 2022**

**CDVC-SOFP – 99**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TORO VALLE DEL CAUCA  
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>3</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	8
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	8
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	8
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	10
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	10
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	10
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.	10
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	11
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	12
3.4.1. Estados contables	12
3.4.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	12
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	12
<b>4 ANEXOS</b>	<b>12</b>
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	12
4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	13

## **1. HECHOS RELEVANTES**

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**LEONEL TELLEZ MEJIA**

Gerente

Empresa de Servicios Públicas de Toro

SEÑORES JUNTA DIRECTIVA Y CONCEJO MUNICIPAL

Ciudad

Respetado Dr. Téllez y señores Junta Directiva y Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación especial al cierre fiscal y control interno del **Empresas de Servicios Públicos de Toro** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:  
Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.” a saber:

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.7**

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

La empresa al cierre de la vigencia fiscal de 2021, no presentó extractos y conciliaciones bancarias, no permitiendo constatar los saldos en el estado de tesorería.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta no **conforme**, en los aspectos significativos, al cierre de la vigencia fiscal la entidad no presentó extractos y conciliaciones bancarias que permitieran certificar los saldos en el estado de tesorería; el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación de **1.7**, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), **el concepto es INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVA**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación especial al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

La Empresa de Servicios Públicos de Toro, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, mediante CACCI 1073 de marzo 2 de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos.

##### **3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a tres hallazgos administrativos determinados en el proceso auditor, en el momento de la visita a las instalaciones de la entidad el plan de mejoramiento estaba en proceso de ejecución.

#### **3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL**

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencias. (Ver cuadro 1)

**CUADRO 1**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	2,60	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	3,00	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	INEFICIENTE	2,68	BAJO	CON DEFICIENCIAS	

Elaboró: Equipo auditor

## 1. Hallazgo administrativo

### Debilidades del sistema de control interno

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

#### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

#### Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

### 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

#### 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

La Empresa de Servicios Públicos de Toro, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$747.986.491 y comprometió gastos por \$681.612.778, generando un resultado fiscal de \$66.353.713. la entidad presento superávit fiscal en la fuente de recursos propios. (Ver cuadros 2 y 4).

**CUADRO 2**

Sujeto de control Empresa de Servicios Públicos de Toro Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	710.973.342	36.993.149		747.966.491	681.612.778	0	0		681.612.778	66.353.713
Fuente: Oficina										

Elaboro: Equipo Auditor

#### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$747.966.191., se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$681.612.778, generando un saldo de \$66.353.713, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros \$66.363.713, no se determino diferencia (Ver cuadro 3)

**CUADRO 3**

Sujeto de control Empresas de Servicios Públicos de Toro Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
747.966.491		681.612.778		66.353.713	66.353.713	0		66.353.713	0
Fuente: Oficina Financiera									

Elaboro: Equipo Auditor

#### 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, superávit fiscal de \$ 66.353.713 en la fuente de recursos propios. (ver cuadro 4)

**CUADRO 4**

Sujeto de control Empresa de Servicios Públicos de Toro Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	66.353.713				0	66.353.713
Fondos Especiales					0	0
TOTAL S.G.P					0	
Regalías					0	
Recursos con Dest. Especif					0	
Otras Destinaciones especif					0	
Recaudos a Favor de Terceros					0	
<b>Totales</b>	<b>66.353.713</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66.353.713</b>
Fuente: Sria de Financiera						
Elaboró: Equipo auditor						

## 2. Hallazgo administrativo

### Condición (situación detectada de incumplimiento)

La empresa en la visita a las instalaciones no presentó extractos y conciliaciones bancarias siendo imposible confrontar los valores registrados en el estado de tesorería.

### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Resolución 414 de 2014 Contaduría General de la Nación en el marco conceptual en las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4

### Causa

Ausencia de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

### Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, toda vez, que no se tiene evidencia de los recursos registrados en el estado de tesorería.

### 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021.

- **Cuentas por pagar**

La entidad no constituyó cuentas por pagar al cierre fiscal de 2021.

### 3.4. GESTIÓN FINANCIERA

#### 3.4.1. Estados contables

##### 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente. No se logró constatar los valores registrados en el disponible

#### 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

## 4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO							
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TORO VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-	-

## 4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### OBSERVACIÓN No 1 Administrativa

#### Debilidades del sistema de control interno

##### Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

##### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

##### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

##### Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

--

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción de esta observación, en tal razón el equipo auditor confirma el hallazgo para el respectivo plan de mejoramiento.

## OBSERVACIÓN No 2 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

### Condición (situación detectada de incumplimiento)

La empresa en la visita a las instalaciones no presentó extractos y conciliaciones bancarias siendo imposible confrontar los valores registrados en el estado de tesorería.

### Fuente de criterio y criterio

Resolución 414 de 2014 Contaduría General de la Nación en el marco conceptual en las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4

### Causa

Ausencia de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

### Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, toda vez, que no se tiene evidencia de los recursos registrados en el estado de tesorería.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a la observación: En visita realizada por el auditor designado para esta encomienda, el profesional asignado requiere que se presenten documentos soportes como lo son los extractos bancarios de las cuentas de la entidad; soportes que fueron presentados y que corresponden mes a mes de la vigencia 2021, los cuales estaban debidamente archivados; no obstante y al momento que solicita el documento técnico denominado “conciliaciones bancarias”, la entidad no cuenta con este soporte, por cuanto este no se tenía interiorizado en el procedimiento de manejo en la tesorería; No obstante y una vez recibida las

recomendaciones por parte del equipo auditor, se procede, una vez terminada la visita, a incluir dentro de los procedimientos de la tesorería, la elaboración de las conciliaciones bancarias con periodicidad mensual de las vigencias 2021 y lo corrido de la vigencia 2022; aumentando así nuestros controles y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 414 de 2014 Contaduría General de la Nación en el marco conceptual en las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4.

Por lo anterior, y una vez dadas las explicaciones y las acciones adelantadas por nuestra entidad, solicitamos muy comedidamente se nos permita establecer o disminuir dicho hallazgo de disciplinario a administrativo, en aras de dar oportunidad de implementar un plan de mejoramiento por nuestra parte; no obstante y como se explicó en el párrafo anterior, y en las evidencias que aportaremos anexo a este documento, ya se cumple con el parámetro de realizar las conciliaciones bancarias de manera mensual y por cada cuenta.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El equipo auditor analizo y evaluó el derecho contradicción presentado por la entidad y contacto que evidentemente en la visita, la entidad presento los extractos bancarios, pero no determinaron saldos reales de bancos , toda vez, que no realizaban las respectivas conciliaciones bancaria, el equipo auditor considera el hecho de la presentación de parte de los documentos requeridos y determina archivar la incidencia disciplinaria y confirmar el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento.